



MINISTERIO
DE SALUD

Procedimiento para la gestión de la atención pos consulta en el Primer Nivel de Atención

El Salvador, 2025



MINISTERIO
DE SALUD

Procedimiento para la gestión de la atención pos consulta en el Primer Nivel de Atención

El Salvador, 2025

2025, Ministerio de Salud



Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *Ad Honorem*

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *Ad Honorem*



MINISTERIO
DE SALUD

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 30 de septiembre de 2025.

Acuerdo n.º 2471-BIS

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerando:

- I. Que el numeral 4 del artículo 41 del *Código de Salud* establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias.
- II. Que el numeral 2 del artículo 40 del *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo* establece que "Compete al Ministerio de Salud: 2.- Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población".
- III. Que es necesario regular las disposiciones técnicas que permitan proporcionar información clara, pertinente y oportuna al usuario sobre la atención integral recibida, orientándolo sobre las acciones posteriores a la consulta, con el fin de fortalecer el autocuidado y la adherencia al tratamiento.

Por tanto, en uso de las facultades legales, **acuerda** emitir el siguiente:

**Procedimiento para la gestión de la atención pos consulta en el
Primer Nivel de Atención**



Aprobaciones			
Función	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por	Dra. Laura Marina Rauda de Romero	Colaborador Técnico Médico Unidad de Desarrollo/ DNPNA	
	Dr. Gustavo Ernesto Diaz	Coordinador del Equipo Asesor de Calidad, Región de Salud Occidental	
	Dra. Carolina del Carmen López	Coordinadora del Equipo Asesor de Calidad, Región de Salud Central	
	Dra. Ives Herrera de Solorzano	Coordinadora del Equipo Asesor de Calidad, Región de Salud Metropolitana	
	Dr. Jose Guillermo Miranda	Coordinador del Equipo Asesor de Calidad, Región de Salud Paracentral	
	Dra. Lorena Maribel Palma	Coordinadora del Equipo Asesor de Calidad, Región de Salud Oriental	
	Lcda. Carol Margarita Hernández	Profesional en Planeación Estratégica	
Revisado por	Dr. Marbel Alexander Magaña Revelo	Director de Primer Nivel de Atención	
	Ing. Kevin Miguel Guevara Cárcamo	Jefe Sección de Calidad, Unidad de Calidad	
Aprobado por	Dra. Karla Marina Díaz de Naves	Viceministra de Operaciones en Salud Ad honorem	



 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M03-PROPORCIONAR ATENCIONES DE SALUD INTEGRALES AMBULATORIAS	Código: M03-PAIA-DPNA-PRO-04
	Procedimiento para la gestión de la atención pos consulta en el Primer Nivel de Atención	Versión 01
		Página 2 de 9

Índice

I.	Introducción	3
II.	Objetivos	3
III.	Alcance	3
IV.	Responsabilidades	3
V.	Definiciones y siglas	4
VI.	Contenido técnico	5
	A.1. Consideraciones especiales	5
	A.2. Marco normativo	5
	A.3. Descripción de las actividades del procedimiento	6
	A.4. Diagrama de flujo	7
VII.	Disposiciones finales	8
VIII.	Vigencia	8
IX.	Anexos	9
X.	Historial de cambios	9

 MINISTERIO DE SALUD	M03-PROPORCIONAR ATENCIONES DE SALUD INTEGRALES AMBULATORIAS	Código: M03-PAIA-DPNA-PRO-04
	Procedimiento para la gestión de la atención pos consulta en el Primer Nivel de Atención	Versión 01
		Página 3 de 9

I. Introducción

La atención integral a la persona no concluye con el acto clínico de la consulta, sino que se extiende hacia el acompañamiento posterior, donde se refuerzan las orientaciones sobre el diagnóstico, el tratamiento prescrito y las acciones necesarias para el autocuidado.

Este procedimiento tiene como propósito estandarizar el asesoramiento que se le brinde al usuario al finalizar la consulta, asegurando que reciba información clara, pertinente y conforme a la normativa vigente.

A través de esta intervención, se busca fortalecer la autorresponsabilidad en el manejo de la enfermedad, promover el uso racional de medicamentos y prevenir prácticas como la automedicación o el abandono del tratamiento.

El personal de salud que participa en esta etapa desempeña un rol clave en la continuidad del cuidado, facilitando la comprensión de las indicaciones clínicas y registrando adecuadamente en el Sistema de Información en Salud (SIS) las actividades realizadas.

Este procedimiento se enmarca en los lineamientos técnicos y normativos definidos para el primer nivel de atención, y constituye una herramienta esencial para garantizar la calidad, seguridad y efectividad de los servicios prestados.

II. Objetivo

Proporcionar información clara, pertinente y oportuna al usuario sobre la atención integral recibida, orientándolo sobre las acciones posteriores a la consulta, con el fin de fortalecer el autocuidado y la adherencia al tratamiento.

III. Alcance

El procedimiento inicia al revisar las indicaciones posteriores a la consulta en el expediente clínico electrónico y finaliza al registrar las actividades realizadas en las diferentes fuentes de registro de los programas; está dirigido a todo el personal que participa en la atención pos consulta.

IV. Responsabilidades

- **Director Nacional del Primer Nivel de Atención:** Dependencia solicitante que identifica la necesidad de creación o actualización de los procedimientos de baja complejidad.

 MINISTERIO DE SALUD	M03-PROPORCIONAR ATENCIONES DE SALUD INTEGRALES AMBULATORIAS	Código: M03-PAIA-DPNA-PRO-04
	Procedimiento para la gestión de la atención pos consulta en el Primer Nivel de Atención	Versión 01
		Página 4 de 9

- **Dirección de Regulación:** encargado de brindar asistencia técnica a dependencia solicitante. Encargado de gestionar la oficialización del documento.
- **Unidad de calidad:** encargada de brindar asistencia técnica a dependencia solicitante y elaborar diagramas de flujo de los procedimientos.
- **Máxima Autoridad:** autoriza documento.
- **Técnico responsable del Primer Nivel de Atención:** da seguimiento a los procedimientos de atención ambulatoria de baja complejidad.

V. Definiciones y siglas

Definiciones

- **Atención integral:** conjunto de métodos, técnicas y servicios que abordan las necesidades de salud de la población, integrando los aspectos de promoción, prevención, tratamiento, cuidados paliativos, rehabilitación y habilitación.
- **Acto Clínico:**
 - núcleo fundamental de la práctica médica, especialmente en el primer nivel de atención. Se refiere al conjunto de acciones que realiza el profesional de salud durante el encuentro con el paciente, con el objetivo de identificar, valorar y abordar un problema de salud.
- **Autocuidado:** la capacidad de individuos, familias y comunidades para promover la salud, prevenir enfermedades, mantener la salud y hacer frente a las enfermedades y discapacidad con o sin el apoyo de un proveedor de atención médica
- **Adherencia al tratamiento:** Es el grado en que el usuario sigue correctamente las indicaciones del personal de salud, incluyendo la toma de medicamentos, el cumplimiento de citas, y la adopción de hábitos recomendados para el manejo de su enfermedad.
- **Continuidad del cuidado:** Es el seguimiento ordenado y coherente que se brinda al usuario después de cada atención, asegurando que reciba información clara, que sus tratamientos se mantengan correctamente y que los servicios estén coordinados entre los diferentes niveles de atención y profesionales de la salud.

Siglas y acrónimos

- **DNPNA:** Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención
- **MINSAL:** Ministerio de salud.
- **SIS:** Sistema Integrado de Salud

 MINISTERIO DE SALUD	M03-PROPORCIONAR ATENCIONES DE SALUD INTEGRALES AMBULATORIAS	Código: M03-PAIA-DPNA-PRO-04
	Procedimiento para la gestión de la atención pos consulta en el Primer Nivel de Atención	Versión 01
		Página 5 de 9

VI. Contenido técnico

A.1. Consideraciones especiales:

El presente procedimiento para gestionar la atención pos consulta aplica a todos los usuarios que acceden a los establecimientos de salud del primer nivel de atención del MINSAL, ya sea mediante demanda espontánea o a través de citas previamente agendadas. Su implementación garantiza la continuidad del cuidado, permitiendo que las acciones posteriores a la consulta médica se desarrollen de manera oportuna, organizada y conforme a las necesidades clínicas del usuario.

A.2. Marco normativo:

1. Lineamientos técnicos para la gestión del tiempo y la demanda en las unidades de salud del Primer Nivel de Atención
2. Modelo de Atención Integral de Salud para el Sistema Nacional Integrado de Salud
3. Lineamientos técnicos para la elaboración de los registros clínicos de enfermería

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M03-PROPORCIONAR ATENCIONES DE SALUD INTEGRALES AMBULATORIAS	Código: M03-PAIA-DPNA-PRO-04
	Procedimiento para la gestión de la atención pos consulta en el Primer Nivel de Atención	Versión 01
		Página 6 de 9

A.3. Descripción de las actividades del procedimiento

Procedimiento para la gestión de la atención pos consulta en el Primer Nivel de Atención				
N°	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa para utilizar
1	Enfermera o personal designado para esta actividad	Revisa indicaciones médicas	Revisa indicaciones médicas en el expediente clínico electrónico y compara con los documentos emitidos por el consultante cuando aplica. (curaciones, inyecciones, inhaloterapia, fisioterapia)	Marco Normativo: 1 y 3 Anexos: N/A Módulo de Expediente clínico en SIS/ Módulo de citas Módulo de Servicio de apoyo diagnóstico/Consejería. Módulo de historial clínico Módulo de Enfermería. (anotaciones de enfermería)
2		Orienta al usuario sobre los pasos a seguir	Orienta al usuario sobre los pasos a seguir de acuerdo con las indicaciones médicas, incluyendo citas, Consejerías, referencias internas, externas o interconsultas externas.	
3		Verifica si la persona fue citada o agendado en la historia clínica del SIS para la continuidad de la atención según normativa.	Verificar en la historia clínica en el segmento de seguimiento de consulta, la consignación de la fecha de próxima cita o consulta. Además, verifica la derivación a procedimientos cuando aplique: (Curaciones, Inyecciones, inhaloterapia, fisioterapia).	
4		Verifica en el historial clínico la próxima cita registrada	Verifica si el médico registró próxima cita	
5		Deriva usuarios identificados con riesgo a entrevista y/o consejería.	Deriva usuarios identificados con riesgo a entrevista y/o consejería, según normativa vigente.	
6	Profesional de la salud	Proporciona entrevista/consejería	Proporciona y registra consejería en el SIS, (módulo de servicios de apoyo/consejería) según necesidad identificada	
7	Médico/ Enfermera	Gestiona referencia internas, externas o interconsultas internas.	Revisa y gestiona referencias o interconsultas internas y hacia otros establecimientos de atención. Gestiona el cupo para la atención en el mismo establecimiento, si el usuario necesita ser reevaluado el mismo día. En casos de emergencia, gestiona e informa sobre el traslado y recepción de la persona en el establecimiento receptor.	
8		Asegura traslado del usuario.	Aseguramiento del traslado del usuario y acompañamiento según riesgo	Marco normativo: 1 y 2 Anexos: N/A Módulo en SIS/Sistema de RRI.

9	Enfermera	Realiza seguimiento a usuarios con Proceso de atención de enfermería (PAE)	Realiza seguimiento al cumplimiento del plan de mejora establecido en el Proceso de atención de enfermería (PAE) en el SIS	Marco normativo: 1, 2 y 3 Anexos: N/A
10		Registra las actividades realizadas en las diferentes fuentes de registro de los programas	Anota en expediente electrónico/SIS las actividades realizadas y actualiza las diferentes fuentes de registro de los programas (embarazadas, vacunación, entre otros) según lineamientos vigentes	Módulo de Expediente clínico / Nota de enfermería
Fin del procedimiento				

A.4. Diagrama de flujo

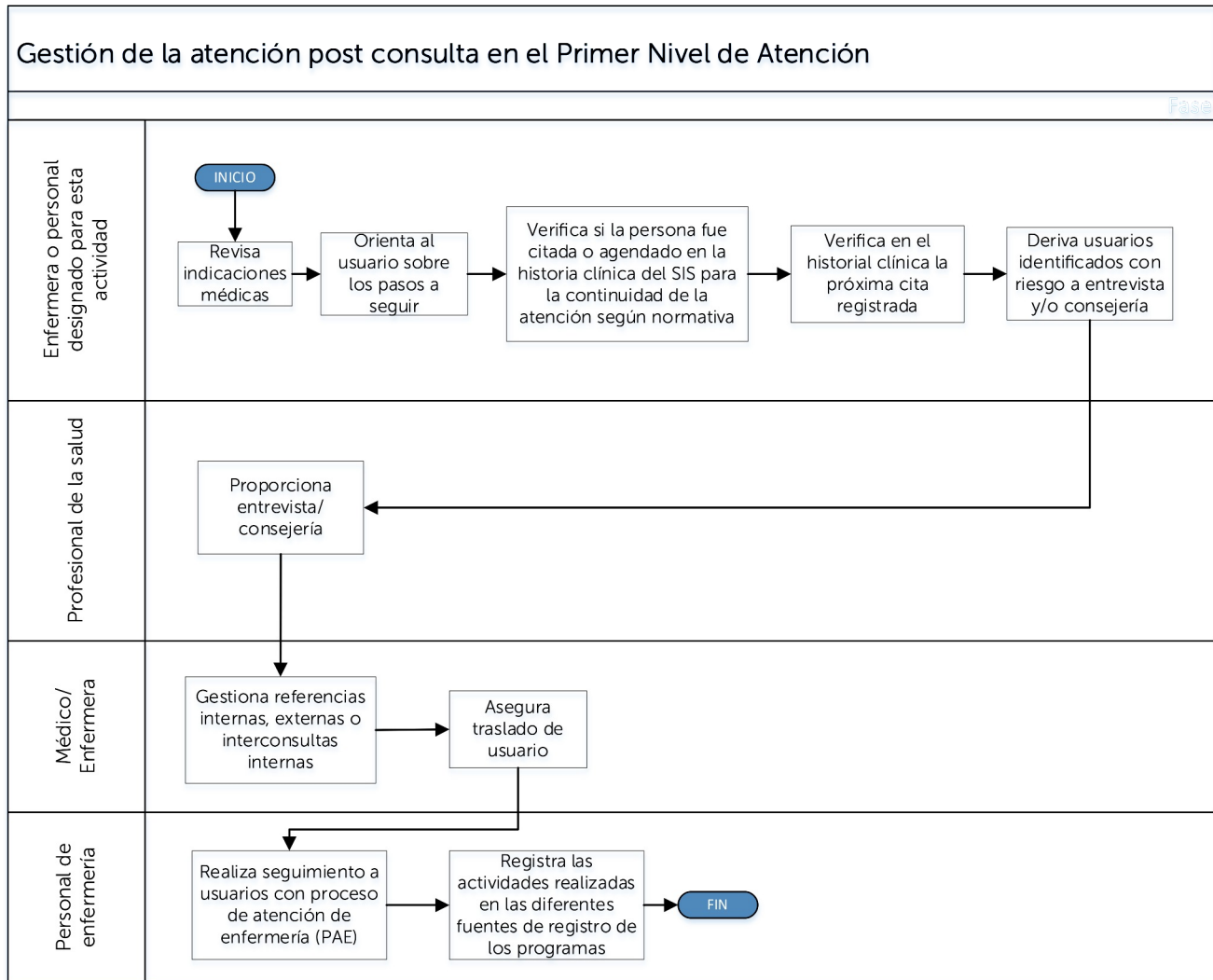



Figura 1: Procedimiento para la gestión de la atención pos consulta en el Primer Nivel de Atención
 Fuente: Elaboración propia por el equipo de Calidad

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M03-PROPORCIONAR ATENCIONES DE SALUD INTEGRALES AMBULATORIAS	Código: M03-PAIA-DPNA-PRO-04
	Procedimiento para la gestión de la atención pos consulta en el Primer Nivel de Atención	Versión 01
		Página 8 de 9

VII. Disposiciones finales

a) Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad del personal del Ministerio de Salud, dar cumplimiento al presente procedimiento, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

b) Revisión y actualización

El presente procedimiento será revisado y actualizado cuando existan cambios en su desarrollo, cuando finalice su vigencia o se determine necesario hacer cambios por parte del Titular.

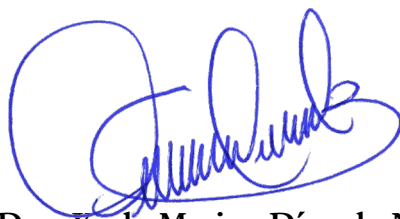
c) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto en el presente Procedimiento, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.

VIII. Vigencia

El presente procedimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

Comuníquese.




Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *Ad honorem*
Encargada del Despacho

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M03-PROPORCIONAR ATENCIONES DE SALUD INTEGRALES AMBULATORIAS	Código: M03-PAIA-DPNA-PRO-04
	Procedimiento para la gestión de la atención pos consulta en el Primer Nivel de Atención	Versión 01
		Página 9 de 9

IX. Anexos

No aplica para el presente procedimiento

X. Historial de cambios

Versión Origen	Responsable	Fecha del cambio	Tipo de modificación	Nueva versión
00	Director de Primer Nivel de Atención	N/A	N/A	Versión inicial